

Certificación de Orientación sobre Devolución de Cuotas

Ofrecemos orientación sobre la Solicitud de Devolución de Cuotas para ser certificada por el participante.

A continuación le brindamos alguna orientación para beneficio propio:

- Si usted no retira sus cuotas y tiene diez (10) años o más cotizados al Sistema tendrá derecho a una pensión diferida para cuando cumpla la edad de los sesenta (60) años. Dicha pensión, actualmente, no puede ser menor de \$300.00 mensuales.
- Si por el contrario tiene menos de diez (10) años y no solicita la devolución de las cuotas, luego se reinstala al magisterio completando los diez (10) años cotizados, tendrá derecho a una pensión diferida de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.
- Para tener derecho al retiro por Incapacidad Física no Ocupacional, el participante tiene que estar en servicio activo o en uso de licencia por enfermedad. No debe renunciar hasta que reciba instrucciones del Sistema. Debe tener cotizados, por lo menos, cinco (5) años con el Sistema.
- Si usted no retira sus cuotas y reingresa al magisterio, al incapacitarse estando en servicio activo, tendrá derecho a una pensión por incapacidad. Con la solicitud por Incapacidad no Ocupacional, se someterá evidencia médica que pruebe la incapacidad. En la actualidad, la pensión recibida en estos casos también es de \$300.00 mensuales.

He leído la orientación de este documento y certifico con mi firma la decisión final al respecto:

Deseo retener mis cuotas en el Sistema de Retiro para Maestros.

Deseo la devolución de las cuotas, a pesar de la orientación de esta carta.

Nombre en letra de molde

Firma del Participante

Número de Seguro Social

Número de Participante

Fecha